

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 06-07-2026 bajo el Repertorio 2526.

Firmado electrónicamente por JOSE TOMAS SILVESTRE FABRES BORDEU, Notario Interino de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago, a las 16:14 horas del día de hoy.
Santiago, 6 de julio de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.cbrchile.cl con el siguiente código: 20260706135156JCD**



JOSÉ TOMÁS FABRES BORDEU
NOTARIO INTERINO
41ª NOTARÍA DE SANTIAGO



JCC

OT 29115

REPERTORIO N° 2.526-2026

PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO

TERMINOS DEL SERVICIO REGLAMENTO Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

"LA TUERCA DE LA SUERTE DOS MIL VEINTISÉIS"

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de julio de dos mil veintiséis, YO, **JOSÉ TOMÁS FABRES BORDEU**, Notario Público Interino de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Ahumada número ciento setenta y nueve, cuarto piso, según Decreto Judicial número doscientos setenta guión dos mil veinticinco, de fecha treinta de abril del año dos mil veinticinco, protocolizado con igual fecha bajo el repertorio ocho mil seiscientos treinta y cinco, a petición de don **JUAN CARLOS CONTRERAS DIAZ**, chileno, divorciado, empleado, domiciliado para estos efectos en Ahumada número ciento setenta y nueve, cuarto piso, Santiago, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y cinco guión cinco, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula citada, procedo a protocolizar **Términos del Servicio, y Reglamento y Condiciones de Participación "LA TUERCA DE LA SUERTE DOS MIL VEINTISÉIS"**.-. Dichos documentos extendidos



20260706135156JCD

1

Verifique este documento en el sitio web
<https://www.cbrchile.cl> con el código adjunto.



CVE: 20260706135156JCD

en cuatro hojas, queda agregado con esta misma fecha al final del presente registro.- EN
COMPROBANTE y previa lectura firma el solicitante junto al Notario que autoriza.-
Esta escritura se anotó en el Libro de Repertorios bajo el número antes indicado.-
Se da copia.- Doy fe.-


Juan Carlos Contreras Diaz
C.I. 15.476.265-5



Derechos \$35.000-
N° Boleta 20399



TÉRMINOS DEL SERVICIO

La empresa a la que se adhieren los términos correspondientes corresponde a "LA TUERCA DE LA SUERTE", RUT 77.975.437-5, con domicilio en Los Militares #5620, Oficina 905 La Condes, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO – LA TUERCA DE LA SUERTE

I. LINEAMIENTOS GENERALES

La utilización de este portal web se rige por las cláusulas estipuladas a continuación y por el marco legal vigente en la República de Chile, especialmente lo dispuesto en la ley 19.946, de protección al consumidor, en los artículos pertinentes. En ausencia de disposiciones específicas, se aplicarán los estándares convencionales del comercio digital. Por lo tanto, cualquier interacción, navegación o transacción comercial efectuada en este sitio web tendrá plena validez jurídica bajo estas normas.

Estos términos constituyen un acuerdo integral para todas las operaciones de compraventa realizadas a través de <https://latuercadelasuerte.cl> entre los visitantes de la página antes singularizada (en adelante denominados indistintamente "Usuario", "Cliente" o "Consumidor") y La Tuerca de la Suerte SpA (en adelante "La Empresa"), entidad administradora y propietaria del sitio.

Para realizar cualquier adquisición, es indispensable que el Usuario acepte previamente estos términos. Al hacerlo, el cliente confirma que ha sido informado con total claridad sobre estas condiciones, habiendo tenido la oportunidad de consultarlas, guardarlas o imprimirlas. La declaración de desconocimiento de estas condiciones no tendrá efecto alguno mientras conste la participación voluntaria del Cliente en la adquisición de cualquier producto o servicio que se oferte por medio de La Empresa

Representación y Contacto: Para cualquier requerimiento o comunicación directa, se debe realizar al contacto@tuercadelasuerte.cl el presente correo corresponde por declaración propia, en este acto, del representante y la empresa como **medio válido de notificación electrónica**.

II. DINÁMICA DE COMPRA Y USO DEL PORTAL

La Empresa detallará de forma transparente y accesible los pasos necesarios para concretar una compra. Tras recibir una solicitud de adquisición, el cliente será notificado vía email. Cada orden pasará por un proceso interno de confirmación que incluye la verificación de datos del usuario, disponibilidad de existencias y validación del pago antes de emitir el documento tributario correspondiente. Los documentos emitidos siguiendo el proceso antes

descrito serán los únicos válidos para participar en las actividades organizadas por La Empresa.

El seguimiento de los pasos indicados en la plataforma por parte del Usuario certifica que la Empresa ha cumplido con informar adecuadamente las etapas del contrato. Asimismo, el sitio proveerá las herramientas técnicas para que el consumidor pueda rectificar errores en su información personal antes de finalizar el proceso. Así también La Empresa proporcionará asistencia a los Consumidores que tengan algún problema en completar el proceso de compra; el recurrir a la asistencia técnica de la empresa y posterior solución al reporte de error o problema será equivalente al cumplimiento de las etapas del contrato y no se aceptarán reclamos posteriores a la fecha de solucionado el problema o error reportado.

III. PRERROGATIVAS DEL CONSUMIDOR

Los clientes de este sitio web cuentan con el respaldo de todos los derechos otorgados por la legislación chilena sobre protección al consumidor, ley 19.947, además de las garantías adicionales aquí mencionadas. La navegación simple por el sitio no genera obligaciones contractuales para el Usuario, a menos que este manifieste su voluntad de compra aceptando explícitamente las condiciones presentadas. En el mismo sentido la sola visita no genera obligaciones para la empresa respecto de dichos usuarios, esta solo es responsable de aquellos que en forma expresa contratan con esta.

IV. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PRIVADA

Los datos suministrados por los Usuarios se destinarán exclusivamente a la gestión de ventas, procesamiento de pagos y mejora de la experiencia de servicio. La Empresa se compromete a no divulgar esta información a entes externos no vinculados con la operación. El titular de los datos podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, corrección o eliminación, conforme a la normativa de protección de datos personales.

V. POLÍTICA DE DEVOLUCIONES Y RETRACTO

- **Productos Digitales:** Dado que los productos comercializados son de naturaleza digital, no se admiten cambios ni devoluciones.
- **Derecho de Retracto:** En conformidad con las particularidades de este sitio, el consumidor no podrá anular unilateralmente los contratos celebrados a través de este medio (sin perjuicio de los derechos legales irrenunciables).

VI. COMPROMISOS DEL ORGANIZADOR

En cada transacción, la Empresa garantiza canales de comunicación abiertos (email) y medios técnicos para que el Usuario gestione sus datos. Si el contrato electrónico fuera archivado, se informará al Cliente sobre el método para acceder a dicho registro. Los datos ingresados en el registro no podrán ser borrados sin la autorización de La Empresa y bajo causal legal justificada.

VII. MODALIDADES DE PAGO

Salvo promociones específicas, los métodos de pago aceptados son:

1. **Tarjetas de Crédito Bancarias:** Emitidas en instituciones chilenas. Su uso se rige por este documento y el contrato particular entre el usuario y su banco emisor.
2. **Redcompra / Débito:** Tarjetas emitidas en Chile bajo los reglamentos de uso de cada entidad financiera.
3. **Transferencia Electrónica:** Directamente a la cuenta corriente que la Empresa indique al momento de ratificar la operación.

La Empresa no se responsabiliza por aspectos técnicos ajenos como bloqueos de tarjetas, cupos excedidos o fechas de caducidad, los cuales dependen exclusivamente del emisor bancario.

VIII. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y VALIDACIÓN

Para garantizar la integridad de las compras, La Empresa se reserva el derecho de verificar la identidad del cliente vía telefónica o email ante cualquier sospecha de irregularidad. Si no es posible validar la información en un lapso de 24 horas, la orden será desestimada automáticamente para prevenir fraudes. La validación podrá ser realizada por cualquier medio del que disponga la Empresa, pudiendo variar este según el arbitrio y designación de esta, sin necesidad de informar a sus clientes de esta variación.

IX. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La oferta de bienes en este sitio es vinculante sólo cuando la Empresa confirma la operación tras validar:

1. La existencia real del producto (stock).
2. La concordancia de los datos del cliente.
3. La recepción y aprobación exitosa del pago.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo el material presente en el sitio (logos, códigos, imágenes, textos, etc.) es propiedad exclusiva de La Empresa o cuenta con las licencias correspondientes. Los STICKERS publicitados son BIENES DIGITALES (enviados por WhatsApp, email o similar) y no poseen una versión física.

Se prohíbe cualquier uso comercial, reproducción o distribución del contenido sin permiso escrito. El Usuario sólo podrá descargar o almacenar material para uso personal y privado.

XI. LEGISLACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier discrepancia respecto a la interpretación o ejecución de estos términos será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Santiago. El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile.

REGLAMENTO Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

"LA TUERCA DE LA SUERTE 2026"

En Santiago de Chile, a 03 de Julio 2026, comparece don ALEJANDRO ARIEL NUÑEZ TRAMOLAO, cédula de identidad número 13.499.226-3, de nacionalidad **chilena**, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Los Militares #5620 Oficina 905 **Las Condes**, quien en adelante será denominado como "**El Organizador**" o "**El Promotor**". Por medio del presente instrumento, se establecen las directrices, requerimientos y términos que regirán el sorteo de los vehículos e incentivos detallados más adelante, en el marco de la campaña publicitaria titulada "**LA TUERCA DE LA SUERTE 2026**". La participación implica el conocimiento y la aceptación irrestricta de estas bases por parte de quienes adquieran uno o más Stickers Digitales.

PRIMERO. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **PARTICIPANTE:** Personas naturales, mayores de 18 años, poseedora de una cédula de identidad vigente que efectúe la compra de uno o más STICKER/LÁMINA; para ingresar al sorteo.
- **STICKER DIGITAL/LÁMINA:** Activo intangible y nominativo que funciona como título de propiedad sobre un producto electrónico. Su compra concede el derecho a participar en un sorteo aleatorio mediante un número de serie único. Al ser un bien digital enviado por vías electrónicas (WhatsApp o Email), carece de formato físico y no permite devoluciones, retracto ni intercambios, como así mismo es personal e

intransferible. Siendo personal e intransferible se entiende que el Sticker/LÁMINA será asociado a los datos de registro del Cliente, y solo podrá ser usado por el Cliente registrado que realizó su compra.

- **GANADOR:** Persona Cliente que resulte seleccionada a través del mecanismo aleatorio, convirtiéndose en el acreedor oficial de los premios estipulados en la cláusula QUINTA.
- **SISTEMA ALEATORIO DE ELECCIÓN:** Herramienta digital programada para garantizar una selección transparente, imparcial y al azar, vinculando cada número de serie de los Stickers emitidos con su respectivo comprador.
- **PROMOTOR U ORGANIZADOR:** Entidad o persona responsable de la gestión, administración y ejecución de la campaña, el sorteo y el proceso de transferencia de los bienes.
- **PROPIETARIO:** Quien demuestre legalmente la titularidad del vehículo al momento del sorteo mediante el certificado de anotaciones vigentes del Registro Civil.

SEGUNDO. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Podrán concursar ciudadanos chilenos o extranjeros residentes con documentos de identidad al día, que realicen la compra de sus STICKER/LÁMINA en el sitio oficial www.latuercadelasuerte.cl y que no posean las inhabilidades señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este documento.

TERCERO. VALIDEZ DE LA TITULARIDAD

La propiedad del STICKER/LÁMINA y su derecho a premio se acreditan exclusivamente mediante la conjunción del archivo digital y su respectivo comprobante de pago. Este título es nominativo, pudiendo ser reclamado solo por el titular registrado, su mandatario legal o herederos.

CUARTO. PLAZO DE RECLAMO

El adjudicatario dispondrá de un periodo de **treinta días corridos** para hacer valer su premio, contados desde la comunicación del resultado en las redes sociales del Promotor o la notificación directa vía telefónica o correo electrónico. La comunicación se realizará con los datos que figuran en el registro según la información entregada por el Cliente adjudicatario.

QUINTO. PREMIO

Los ganadores del sorteo, conforme a las presentes bases, recibirán como premio:

1. **Un vehículo Toyota Hilux GR Diesel 2026 // Nueva sin uso 31 DE OCTUBRE 2026.**
2. **Un vehículo Toyota 4Runner Limited 2026 // Nueva sin uso 31 DE OCTUBRE 2026.**
3. **3 Gift Cards de Bencina y/o Diesel por un monto de \$2.000.000 cada una en el proveedor elegido por el ganador, Aramco, Copec y/o Shell.**
4. **Moto Kawasaki Ninja H2 998 cc 231HP 2026 // Nueva sin uso PARA 31 DE AGOSTO 2026.**

Los premios enumerados del 1 al 4 se entregarán libres de deudas, gravámenes, multas y prohibiciones, sin permiso de circulación y seguro obligatorio (SOAP) desde la entrega estos costos pasan a ser de cargo del ganador. El Organizador asumirá la totalidad de los costos de transferencia legal. La entrega física se realizará en Santiago tras completar el traspaso legal en un plazo de treinta días corridos desde el sorteo. Será obligación de los ganadores, Clientes adjudicatarios, la de recibir el premio en los términos que establezca La Empresa, respecto de publicidad de este acto. No podrán exigir remuneración alguna por el uso de su imagen; excepto el premio que fue adjudicado.

SEXTO. PROTOCOLO DEL SORTEO

- **a) Participación:** Se obtiene por la compra de un STICKER o LÁMINA a \$5.000 o la promoción de 3 unidades por \$10.000 y por último 5 unidades por \$20.000 entre el 6 de Julio hasta el 30 de Agosto de 2026 para el sorteo de la moto KAWASAKI Ninja H2 2026, para los otros 3 premios Toyota 4Runner, Toyota Hilux GR y por ultimo los 3 bonos de bencina se fija límite de venta 30 de Octubre 2026.
- **b) Suspensión:** Ante casos fortuitos, el Organizador puede cancelar el concurso devolviendo el 90% de lo pagado en un plazo de 30 días.
- **c) Realización:** El acto será público, transmitido digitalmente el **Lunes 31 de Agosto de 2026 a las 21:00 horas**. A través de nuestras redes sociales para premio Moto Kawasaki Ninja H2 y 31 Octubre para resto de los premios aquí mencionados.
- **d) Certificación:** El proceso será validado mediante acta firmada por dos veedores bajo declaración jurada.

SÉPTIMO. RESTRICCIONES

Se prohíbe la participación del Organizador y sus familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. De detectarse un ganador inhabilitado, el sorteo se anulará y se repetirá en un plazo de 30 días.

OCTAVO. FACULTAD DE MODIFICACIÓN, DECLARACIÓN DE DESIERTO EL CONCURSO

El Promotor se reserva el derecho de enmendar o aclarar estas bases si fuera necesario, informando oportunamente cualquier cambio en el sitio web del concurso.

Asimismo, en atención si la cantidad de stickers adquiridos para el concurso, no supere la cantidad requerida, este se prorrogará automáticamente para el mes siguiente, es decir 30 días más hasta lograr el target necesario para cumplimiento comercial.

NOVENO. CONFORMIDAD

La adquisición de los STICKERS / LÁMINA constituye la aceptación total de estas cláusulas por parte del usuario. Se reitera que el producto vendido es de naturaleza estrictamente **digital** y se envía por medios electrónicos, no existiendo entrega física del sticker en sí mismo

Atte.

La Fuerza de la Suerte
Organizador.

Certifico que el documento que antecede se protocolizó
en esta Notaria con esta fecha y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 2526-2026
Santiago, 06 de Julio de 2026

